

# Boletín Bolsa de Trabajo



Secretaría de Política Sindical, Mujer e Igualdad.  
Federación de Empleados y Empleadas de Servicios Públicos de UGT Madrid.



PUBLICACIÓN BOLSA  
NÚMERO 85  
7-11-2017

LA UNIÓN  
NOS HACE  
FUERTES

Defendiendo lo público  
avanzamos en derechos.

[www.fespugtmadrid.es](http://www.fespugtmadrid.es)

## Ayuntamiento de El Álamo.

### ■ Bolsa de trabajo/Lista: Conductor del Servicio de Emergencias

Anuncio relativo a la convocatoria del Ayuntamiento de El Álamo para la creación de **una Bolsa de Trabajo laboral temporal** con la categoría de técnico **conductor del Servicio de Emergencias**, con objeto de cubrir sustituciones del personal laboral que desempeña dichas funciones.

[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2017/11/07/BOCM-20171107-65.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2017/11/07/BOCM-20171107-65.PDF)

Las bases reguladoras de la convocatoria y del procedimiento han sido aprobadas en virtud de decreto de la Alcaldía de 18 de octubre de 2017.

**Proceso selectivo.**—El procedimiento selectivo será el de Concurso de Méritos, que no tendrá carácter eliminatorio, ya que consistirá en la calificación y valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes.

**Bases reguladoras del procedimiento.**—En las bases de la convocatoria, que podrán obtenerse en las dependencias de la Casa Consistorial situada en la plaza de la Constitución, número 1, del municipio de El Álamo (Madrid), o en la página web municipal siguiente:  
<http://ayuntamientoelalamo.org/concursooposicion/>

**Presentación de solicitudes y documentación:** En el Registro General del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 7-11-2.017 En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Independientemente de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.*